



*Analia Ledesma García*  
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0266-O**

**Quito, D.M., 27 de abril de 2020**

**Asunto:** Pedido Sra. Fernanda Guzmán moradora Barrio La Tola Baja

Señor Doctor  
Santiago David Prado Chiriboga  
**Coordinador**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo me permito dirigir a usted, a fin de poner en su conocimiento el pedido de fecha 24 de abril de 2020, recibido por vía electrónica por parte de la señora Fernanda Guzmán, moradora del Barrio La Tola Baja (Calle José Palomino E9-179 y Dolores Sucre), que en la parte pertinente manifiesta: *“...tengo dos gatito y dos perritos shitsu son adultos raza pequeña pero en vista de lo que estamos pasando se me está haciendo dificultosa el adquirir el alimento y la arena para mis animalitos, quiero ver la posibilidad de que tu me puedas ayudar para darles bienestar a mis compañeros...”*.

Sobre la base de lo expuesto y de conformidad a lo previsto en el Art. 226 de la Constitución de la República, que de manera textual prevé: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*, al tratarse de un asunto de su competencia, me permito remitir el pedido electrónico realizado por la señora Fernanda Guzmán, a fin de que se sirva analizar la pertinencia y sus respectivas acciones. De la respuesta se sirva enviar copia a la peticionaria y a este despacho.

Mi requerimiento lo fundamenta en las atribuciones como Concejala del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad a lo establecido en el Art. 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD que determina las atribuciones de los Concejales o Concejales Metropolitanas el cual de manera textual prevé: *“Los Concejales o Concejales Metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes...”*, concordante con lo previsto en el Art. 17 de la Resolución C 074 de 08 de marzo de 2016.



*Analía Ledesma García*  
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0266-O**

**Quito, D.M., 27 de abril de 2020**

Le reitero mis sentimientos de más alta estima y compromiso de trabajar de manera incansable por todos los quiteños y el engrandecimiento de nuestra ciudad.

Enamórate de Quito,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Analía Cecilia Ledesma García  
**CONCEJALA METROPOLITANA**

Anexos:

- Pedido Sra. Fernanda Guzman - Barrio La Tola Baja.pdf

Copia:

Señora Abogada  
Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
**Secretaria General del Concejo (E)**

Señora  
Fernanda Guzmán